



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

RESOLUCION No. 028 DEL 31 DE ENERO DEL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE
DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO, INDEPORTES QUINDIO**

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO" en uso de sus facultades legales que le confieren en la Ordenanza 027 del 14 de diciembre de 1998 y el Acuerdo 08 de octubre 22 de 2020, el decreto 692 del 30 de diciembre 2020, y decreto N.01 del 01 de enero de 2024, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" establece en su artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo (...).
2. Que la dirección General de apoyo fiscal, en ejercicio de sus funciones emitió la resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, a través de la cual se expidió el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizados.
3. Que mediante Resolución No. 3469 del 18 de noviembre de 2024 Por medio del cual se actualizan los anexos de la resolución 3832 del 18 octubre de 2019, mediante la cual se expide el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizados. CCPET.
4. Que la ordenanza 022 del 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" en su 129 reza lo siguiente:
ARTÍCULO 129. REQUISITOS PARA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO. *Las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos.*
5. Que, en el caso de los Establecimientos públicos, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución, o Acuerdos de las Juntas, o Consejos Directivos.

6. Que la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se expide el presupuesto general del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2025".
7. Que el Departamento del Quindío expidió el DECRETO No. 01411 del 16 de DICIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".
8. Que, mediante acta de junta directiva ordinaria del 30 de diciembre de 2024, fue aprobado la desagregación del presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión para el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío para la vigencia 2025 de conformidad al acuerdo N.011 del 30 de diciembre de 2024.
9. Que mediante Resolución No. 478 de diciembre 30 de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDIO" PARA EL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"
10. Que la jefe del área administrativa y financiera presento ante gerencia la necesidad de comprar licencias de office con el fin de cumplir con la legalidad y cumplimiento, buscando recibir actualizaciones de seguridad y mejoras de rendimiento; igualmente se requiere realizar traslado con el fin contratar el sistema de información de la entidad SIA PUBLIFINANZAS y la compra de una NAS que permita almacenar, compartir y gestionar archivos de manera eficiente en la red buscando tener un almacenamiento centralizado, acceso remoto, seguridad de datos y compartición de archivos.
11. Que el artículo indica: "ARTÍCULO 92. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA TRASLADOS PRESUPUESTALES. El certificado de disponibilidad presupuestal para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda (...)"
12. Que, por los anteriores considerandos, el gerente general

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITESE el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES QUINDIO, por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.500.000)**, discriminados así:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2	GASTOS	\$12.500.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 12.500.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 12.500.000
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 12.500.000

2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	\$ 12.500.000
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 12.500.000
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	\$12.500.000
2.1.1.01.01.001.01_13.0	Sueldo básico Impuesto Al Consumo De Cigarrillos Y Tabaco	\$12.500.000

ARTICULO SEGUNDO: ACREDITASE el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES QUINDIO, por la suma de: **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.500.000)**, discriminados así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	GASTOS	\$12.500.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$12.500.000
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$12.500.000
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$12.500.000
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$8.500.000
2.1.2.01.01.003.04.04	ACUMULADORES, PILAS Y BATERIAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	\$1.500.000
2.1.2.01.01.003.04.04.46531_13.0	ACUMULADORES, PILAS Y BATERIAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	\$1.500.000
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$7.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$7.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02_13.0	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios Ingresos Corrientes De Libre Destinación 30% Funcionamiento	\$7.000.000
2.1.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	\$4.000.000
2.1.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	\$4.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	\$4.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	\$4.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	PAQUETES DE SOFTWARE	\$4.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01.47829_13.0	Paquetes de software de otras aplicaciones - Paquetes de software Impuesto Al Consumo De Cigarrillos Y Tabaco	\$4.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Ajustar este valor en el PAC y adicionar estos recursos al plan anual de adquisiciones, de acuerdo a las disposiciones legales para este asunto.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Armenia Quindío, a los treinta y un días (31) días de Enero de 2025.

CAMILO JOSE ORTIZ MONTERO
Gerente General

Proyectó y elaboró: Mariana Araque Camacho/ jefe Área Administrativa y Financiera
Revisión jurídica: María Isabel Rojas Vásquez/ jefe Área Jurídica



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro ACTO	RESOLUCION	NUMERO	Código	Dependencia	Contracréditos	Créditos	Adiciones	Reducciones
Sueldo básico	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos Y Tabaco		2.1.1.01.01.001.01_1 3.0	4	12.500.000,00	0,00	0,00	0,00
Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos Y Tabaco		2.1.2.01.01.003.03.02 _13.0	4	0,00	7.000.000,00	0,00	0,00
Lámparas eléctricas portátiles diseñadas para funcionar con su propia fuente de energía (excepto lámparas eléctricas para bicicletas, motocicletas o vehículos automotores); artefactos eléctricos de techo y de pared para alumbrado (excepto los del tipo utilizado para alumbrar espacios públicos y vías públicas); lámparas eléctricas de mesa de escritorio, para mesita de noche o de pie; lámparas y accesorios no eléctricos para alumbrado; señales iluminadas, rótulos iluminados, etc. - Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos Y Tabaco		2.1.2.01.01.003.04.04 .46531_13.0	4	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00
Paquetes de software de otras aplicaciones - Paquetes de software	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos Y Tabaco		2.1.2.01.01.005.02.03 .01.01.47829_13.0	4	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00
					12.500.000,00	12.500.000,00	0,00	0,00

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

Armenia 30 de enero del 2025

Señora:
MARIANA ARAQUE CAMACHO
Jefe Administrativa y Financiera

Asunto: solicitud traslados gastos de funcionamiento

Cordial saludo

1. financiera presento ante gerencia la necesidad de comprar licencias de office con el fin de cumplir con la legalidad y cumplimiento, buscando recibir actualizaciones de seguridad y mejoras de rendimiento; igualmente se requiere realizar traslado con el fin contratar el sistema de información de la entidad SIA PUBLIFINANZAS y la compra de una NAS que permita almacenar, compartir y gestionar archivos de manera eficiente en la red buscando tener un almacenamiento centralizado, acceso remoto, seguridad de datos y compartición de archivos.

CONTRACREDITAR

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	GASTOS	\$12.500.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$12.500.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$12.500.000
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$12.500.000
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	\$12.500.000
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$12.500.000
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	\$12.500.000
2.1.1.01.01.001.01_13.0	Sueldo básico Impuesto Al Consumo De Cigarillos Y Tabaco	\$12.500.000


ACREDITAR

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	GASTOS	\$12.500.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$12.500.000
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$12.500.000
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$12.500.000
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$8.500.000
2.1.2.01.01.003.04.04	ACUMULADORES, PILAS Y BATERIAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	\$1.500.000
2.1.2.01.01.003.04.04.46531_13.0	ACUMULADORES, PILAS Y BATERIAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	\$1.500.000
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$7.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$7.000.000

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

2.1.2.01.01.003.03.02_13.0	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios Ingresos Corrientes De Libre Destinación 30% Funcionamiento	\$7.000.000
2.1.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	
2.1.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	\$4.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	\$4.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	\$4.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	PAQUETES DE SOFTWARE	\$4.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01.47829_13.0	Paquetes de software de otras aplicaciones - Paquetes de software Impuesto Al Consumo De Cigarrillos Y Tabaco	\$4.000.000

Quedo atento


MARIANA ARAQUE CAMACHO
JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

LA SUSCRITA JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que de acuerdo al artículo 92 de la ordenanza 022. El CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA TRASLADOS PRESUPUESTALES. para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda (...)"


HACE CONSTAR QUE:

Existe disponibilidad en el rubro que se relaciona a continuación con el fin de realizar traslado presupuestal.

GASTOS DE INVERSION

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	GASTOS	\$12.500.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 12.500.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 12.500.000
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 12.500.000
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	\$ 12.500.000
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 12.500.000
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	\$12.500.000
2.1.1.01.01.001.01_13.0	Sueldo básico Impuesto Al Consumo De Cigarrillos Y Tabaco	\$12.500.000

Se da a los (30) días del mes de Enero del 2025.


MARIANA ARAQUE CAMACHO
JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA